

# RESOLUCIÓN CS N° 412/05

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 26 OCT 2005

Expediente N° 14.057/05.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Facultad de Ingeniería tramita Concurso Público de antecedentes y pruebas de oposición para cubrir un (1) cargo de Profesor Regular en la Categoría de Titular Plenario con Dedicación Exclusiva de la asignatura OPTATIVA I (Alimentos), y

### CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado todos los trámites reglamentarios previstos en el Reglamento de Concurso de Profesores Regulares, Res. CS N° 350/87 y modificatorias.

Que el Jurado se expidió en tiempo y forma, aconsejando en forma unánime la designación de la Ing. Margarita ARMADA de ROMANO en el cargo motivo de este Concurso, en carácter de Plenario.

Que, atento a lo establecido en el inciso b) del artículo 53 del Reglamento vigente, el Consejo Directivo de la citada Facultad, mediante Resolución N° 768/05, aprueba el dictamen del Jurado interviniente y propone la designación del mencionado profesional en el referido cargo.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 241/05,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su Decimoséptima Sesión Ordinaria del 20 de octubre de 2005)

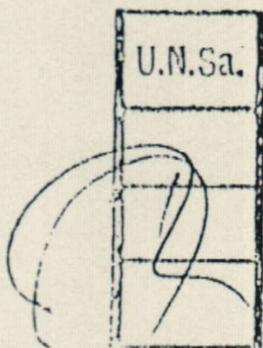
### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar a la Ing. Margarita ARMADA de ROMANO, LC N° 6.383.698, en el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Titular Plenario con Dedicación Exclusiva de la asignatura OPTATIVA I (Alimentos) del Plan de Estudios 1999 (Especialidad A- Alimentos del Plan de Estudios 1984) de la carrera de Ingeniería Química de la FACULTAD DE INGENIERÍA, a partir de la efectiva toma de posesión de funciones y con carácter de permanente (Art. 51, inc. f Reglamento Concurso), o hasta el cumplimiento de la edad prevista en el artículo 27 del Estatuto de la Universidad, si esto último se produce antes.

ARTÍCULO 2º.- Determinar que la Ing. ARMADA de ROMANO deberá elevar cada cinco (5) años, un informe de la labor que desarrolló en ese lapso.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el presente gasto en la respectiva partida individual de la Planta de Personal Docente de la citada Facultad.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese con copia a : Sra. Rectora, Facultad de Ingeniería, Obra Social, Dirección General de Personal y docente designada. Cumplido siga a la Facultad de Ingeniería para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.



Prof. Juan Antonio Barbosa  
Secretario Consejo Superior

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI  
RECTORA